



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres."

CONVOCATORIA EXCEPCIONAL PARA DIRECTOR GENERAL DEL IESPP "MANUEL VEGAS CASTILLO" - AYABACA

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA CONVOCA PROCESO DE ENCARGATURA DE DIRECTOR GENERAL DEL IESPP "MANUEL VEGAS CASTILLO"-FASE EXCEPCIONAL, PARA EL AÑO 2025, de acuerdo a la RVM N°167-2023-MINEDU-14/12/2023, RVM N° 109-2024-MINEDU-04/10/2024, como a continuación se detalla:

Código modular	IESPP	Código de Plaza	Tipo de Encargo	Provincia
118078	"Manuel Vegas Castillo"	521481215111	De Puesto	Ayabaca

¿QUIÉNES PARTICIPAN?

Participan docentes de la CPD que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la presente norma técnica. Es a nivel NACIONAL.

REQUISITOS MÍNIMOS

- Ser docente de la CPD.
- Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrada en la SUNEDU.
- Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- Mínimo tres (1) año de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo 1 Semestre (Un Semestre) de experiencia en el puesto al que postula.
- Mínimo diez (10) años de experiencia profesional en general.

IMPEDIMENTO:

- Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- Tener sanción vigente en el RNSSC.
- Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el
- literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794.

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

- i) h) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- j) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- k) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.

Así mismo se presenta el siguiente CRONOGRAMA PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ENCARGATURA DE PUESTO DE DIRECTOR GENERAL PARA EL AÑO 2025 DEL IESPP "MANUEL VEGAS CASTILLO"-AYABACA.

N°	Etapas	Duración Días hábiles	Fechas Programadas	RESPONSAB LES
1	Convocatoria y publicación de Plazas Vacantes	3	19/09/2025 al 23/09/2025	DRE PIURA Postulantes de IESP/EESP
2	Postulación a través del formulario virtual.			
3	Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	1	25/09/2025	CE de la DRE PIURA
4	Presentación de reclamos /	1	26/09/2025	Postulantes CE de la DRE PIURA
	Absolución de reclamos	1	29/09/2025	
5	Entrevista Personal	1	30/09/2025	CE de la DRE PIURA
6	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	01/10/2025	CE de la DRE PIURA
7	Presentación de Reclamos	1	02/10/2025	Postulantes
	Absolución de Reclamos	1	03/10/2025	CE de la DRE PIURA
8	Publicación de Resultados Finales y emisión de resolución de encargo del puesto	1	06/10/2025	CE de la DRE PIURA
TOTAL		11 días hábiles.		

DE LA POSTULACIÓN

La postulación se hace mediante el **APLICATIVO INFORMÁTICO DEL SIA**. El postulante debe completar el formulario virtual de postulación el mismo que tiene carácter de declaración jurada. Asimismo, debe adjuntar los documentos que sustenten la información consignada y la Declaración Jurada (anexo 1 de la norma). La vía de postulación es exclusivamente a través del aplicativo informático del SIA, no siendo considerados expedientes que se envíen por otros medios. Cada postulante es responsable de los datos e información que consigne en el aplicativo informático del SIA. La inscripción y registro para el proceso de encargatura es requisito para participar del proceso.

Evaluación del expediente virtual y publicación de resultados

El proceso de evaluación del expediente virtual es realizado por el CE, a través del aplicativo informático del SIA

a) Verificación de postulante apto

El CE de la DRE verifica que el postulante cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el literal A del numeral 5.1.5.; y no se encuentre incurso en los supuestos de impedimento establecido en el numeral 5.1.9 de la presente norma técnica, para ser declarado “apto”. En caso el CE verifique que el postulante no cumple las condiciones para el puesto es declarado “no apto” (anexo 3).

b) Evaluación de expedientes de postulantes aptos

Si el postulante es declarado “apto”, se procede a la calificación del expediente teniendo en cuenta los aspectos, criterios y puntajes contemplados en el anexo 4 de la presente norma técnica.

PUNTAJES MÍNIMOS

A. Evaluación de Expediente	20
B. Entrevista Personal	50
TOTAL A+B	70 PUNTOS

Para poder pasar a la Fase de Entrevista es necesario tener mínimo 20 puntos en la Evaluación del Expediente.

c) Publicación de resultados

Concluida la evaluación de expedientes virtuales, el CE publica los siguientes resultados:

- Relación de postulantes “no aptos” por no cumplir las condiciones establecidas en el literal A del numeral 5.1.5.*
- Relación de postulantes, con sus respectivas calificaciones, que no alcanzaron el puntaje mínimo requerido y no pasaron a la evaluación de la entrevista personal.*
- Relación de postulantes, con sus respectivas calificaciones, que alcanzaron el puntaje mínimo requerido y pasaron a la evaluación de la entrevista personal.*

Presentación y absolución de reclamos

Los postulantes pueden efectuar sus reclamos por escrito hasta un (1) día hábil después de publicados los resultados de la evaluación de expedientes.

El CE de la DRE absuelve los reclamos en el plazo de un (01) día hábil siguiente al plazo de presentación. La decisión adoptada debidamente motivada es comunicada al interesado por escrito y no es impugnabile.

Los reclamos serán enviados a mesa de partes Virtual de la Dirección Regional de Educación

Entrevista personal

El CE realiza la entrevista personal registrando los puntajes obtenidos en el aplicativo informático del SIA.

La entrevista personal comprende:

- a. Participan todos los postulantes considerados aptos.*
- b. El CE de la DRE organiza el cronograma de las entrevistas personales, en orden de prelación, según mérito, estableciendo el día y la hora de su realización para cada postulante. Publica dicho cronograma en la página web, redes sociales y demás medios informativos disponibles de la DRE e IESP/EESP, y lo comunica a cada postulante vía correo electrónico.*
- c. El CE de la DRE desarrolla la entrevista personal considerando los criterios que se especifican en el anexo 5 de la presente norma.*
- d. Los postulantes deben presentar antes del inicio de la entrevista ante el CE su proyecto integrador (3 juegos) descrito en el anexo 5 de la presente norma.*
- e. El CE de la DRE registra en la rúbrica de evaluación, considerada en el anexo 5, las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios.*
- f. El postulante que no se presente a la entrevista personal, es retirado del proceso.*
- g. El postulante debe acreditar su identidad con su Documento Nacional de Identidad original.*
- h. Las entrevistas se realizan en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, de acuerdo con el cronograma del proceso.*

Presentación y absolución de reclamos

El postulante que no está de acuerdo con el resultado de su evaluación puede presentar su reclamo por escrito, debidamente fundamentado, hasta un (1) día hábil después de la fecha de publicación del cuadro de méritos.

El CE de la DRE resuelve el reclamo presentado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil siguiente a su interposición. La decisión adoptada debidamente motivada es comunicada al interesado por escrito y no es impugnabile.

Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto o de funciones

Luego de culminada la presentación y absolución de reclamos, el CE de la DRE eleva, el siguiente día hábil, el informe final al director de la DRE, quien publica los resultados finales del proceso y emite la resolución de encargo de puesto o de funciones de director general del postulante ganador, según corresponda.

Las resoluciones directorales regionales de encargatura de puesto de director general deben precisar el código único de la plaza, cualquiera sea su condición (ocupada o vacante) en el sistema de administración y control de plazas – NEXUS o el que haga sus veces.

En el caso de las resoluciones directorales regionales de encargatura de funciones de director general deben precisar el código de la plaza orgánica del docente según el registro NEXUS o al que haga sus veces.

 PERU Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"	Código NT- MINEDU
--	---	--------------------------------

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR Y ASUMIR EL PUESTO DE DIRECTOR GENERAL Y/O DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Yo, _____ identificado(a) con D.N.I. N° _____, y con domicilio en _____ declaro bajo juramento, lo siguiente:

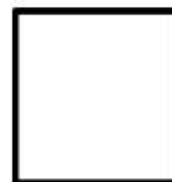
- No me encuentro inhabilitado por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- No me encuentro cumpliendo sanción administrativa de suspensión o no cuento con medida cautelar de separación temporal.
- No tengo sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles- RNSSC.
- No he sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- No cuento con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
- No me encuentro inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- No encontrarme con medida de separación preventiva por delitos contemplados en la Ley N° 29988.
- No haber sido condenado por los delitos contemplados en las Leyes N° 29988 y N° 30794 referidos a delito de terrorismo, apología al terrorismo, delitos contra la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
- No haber sido condenado por los delitos contemplados en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- No he sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- No registro antecedentes penales o judiciales al momento de postular.

Autorizo expresamente ser notificado al siguiente correo electrónico:

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporcione, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Dado en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del 20____.

Firma: _____
Nombre: _____
DNI: _____



ANEXO 2

PUNTAJES MÍNIMOS

A. Evaluación de Expediente	20
B. Entrevista Personal	50
TOTAL A+B	70 PUNTOS

Para poder pasar a la Fase de Entrevista es necesario tener mínimo 20 puntos en la Evaluación del Expediente.

ANEXO N° 3

CRONOGRAMA

N°	Etapas	Duración Días hábiles	Fechas Programadas	RESPONSABLES
1	Convocatoria y publicación de Plazas Vacantes	3	19/09/2025 al 23/09/2025	DRE PIURA Postulantes de IESP/EESP
2	Postulación a través del formulario virtual.			
3	Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	1	25/09/2025	CE de la DRE PIURA
4	Presentación de reclamos /	1	26/09/2025	Postulantes CE de la DRE PIURA
	Absolución de reclamos	1	29/09/2025	
5	Entrevista Personal	1	30/09/2025	CE de la DRE PIURA
6	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	01/10/2025	CE de la DRE PIURA
7	Presentación de Reclamos	1	02/10/2025	Postulantes
	Absolución de Reclamos	1	03/10/2025	CE de la DRE PIURA
8	Publicación de Resultados Finales y emisión de resolución de encargo del puesto	1	06/10/2025	CE de la DRE PIURA
TOTAL		11 días hábiles.		

**ANEXO 4
ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PUESTO DE
DIRECTOR GENERAL DE IESP/IESP**

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL (Máximo 14 puntos) ⁽¹⁾	Grado de doctor en educación registrado en la SUNEDU	8	
	Segunda maestría	1	
	Título de segunda especialidad	1	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	10	

(1) Se considera títulos adicionales a los requisitos mínimos.

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EXPERIENCIA LABORAL (Máximo 18 puntos)	Más de un (1) años de experiencia como docente en educación superior (un punto por cada año adicional ⁽¹⁾).	1	
	Más de un semestre de experiencia en el cargo al que postula y/o cargos directivos y/o en gestión pedagógica. (Un punto por cada año adicional ⁽¹⁾).	1	
	Más de diez (10) años de experiencia profesional (un punto por cada año adicional ⁽¹⁾).	9	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	11	

(1) Se considera un año adicional con respecto a los requisitos mínimos requeridos establecidos en la presente norma técnica.
Nota: Se considera un año de experiencia realizado en dos semestres académicos consecutivos o la suma de periodos acumulados que alcancen los 12 meses.

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
FORMACIÓN CONTINUA Estudios realizados referentes a: Gestión Educativa, fundamentos de gestión curricular, Liderazgo institucional y pedagógico, acreditación y calidad educativa, Investigación educativa	Diplomados con un mínimo de 12 créditos en los últimos 10 años (2 diplomados como máximo / 2 puntos cada uno)	2	
	Cursos o especializaciones con un mínimo de 80 horas en los últimos 10 años (2 cursos como máximo / 2 punto por cada uno)	2	
Estudios realizados sobre el manejo de herramientas virtuales y de ofimática	Certificado en el uso de herramientas virtuales (Zoom, Teams, Google Meet, Google Classroom, Prezi, etc.) (2 certificados como máximo / 1 punto por cada uno)	1	
	Certificado en manejo de ofimática: (Word, Excel, Power Point) (1 certificados como máximo / 1 punto)	1	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	6	

ANEXO 5

**CRITERIOS PARA LA ENTREVISTA DEL POSTULANTE AL PUESTO DE
DIRECTOR GENERAL DE IESP/EESP**

El postulante presentará al CE un **Proyecto Informador**, el mismo que será considerado

ASPECTO	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
EVENTOS ACADÉMICOS, PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS Autoría de artículos, libros o capítulos de libros relacionados con temas educativos o de gestión.	Participación como ponente en simposios, congresos u otros eventos organizados por instituciones reconocidas en el ámbito Académico en los últimos 5 años (Máximo 1 evento / 1 punto)	1	
	- Publicación Indexada (Una publicación como máximo /1.5 puntos) - Publicaciones de libros (Una publicación como máximo, 1 punto) - Publicaciones de capítulos de libros (Una publicación como máximo / 0.5 puntos)	1	
	Reconocimientos por desempeño o trabajo destacado en el campo educativo: - Resolución de autorización de Párrafo Magisteriales (Un reconocimiento como máximo / 1.5 puntos) - Resolución directoral regional (DRE), (Un reconocimiento como máximo /1 punto) - Resolución directoral institucional emitida por una institución de educación superior (Un reconocimiento como máximo / 0.5 puntos)	1	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM :	3	

RESUMEN DE LA PUNTUACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES VIRTUALES

Aspectos	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Formación Académica y Profesional	10	
Experiencia laboral	11	
Formación continua	06	
Eventos académicos, publicaciones y reconocimientos	03	
TOTAL	30	

El puntaje mínimo del expediente se obtiene sumando todos los aspectos y criterios de evaluación contemplados en el anexo 4.

 PERU Ministerio de Educación	Norma Técnica "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"	Código NT- MINEDU
---	--	--------------------------------

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
1. Identificación de la problemática	17.5	
2. Contextualización	17.5	
3. Perspectiva holística	17.5	
4. Trabajo colegiado	17.5	
TOTAL	70.0	

El puntaje máximo de la entrevista se obtiene sumando los puntajes obtenidos en cada en cada uno de los criterios de la rúbrica.